



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
ESSALUD

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

OFICIO N° 141 -GCGP-ESSALUD-2014

Lima, 22 ABR 2014

Señor Doctor
HERNAN GARCIA CABRERA
Presidente del Comité Nacional de
Residentado Médico - CONAREME
Av. 28 de julio 776 - 7mo Piso
Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú
Telefax: (01) 7172663
Miraflores -

Asunto : Requisitos e impedimentos institucionales de Postulación – Proceso de Admisión al Residentado Médico.

Ref. : OFICIO N° 139-GCGP-ESSALUD-2014

De mi consideración:

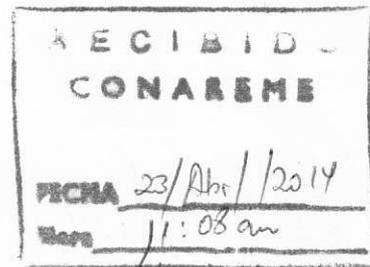
Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en relación al documento de la referencia, manifestarle que los requisitos y anexos presentados han sido modificados, por tal motivo mucho agradeceré considerar el presente documento que contiene las disposiciones vigentes, que deberán cumplir nuestros Profesionales Médicos; para el acceso al Programa de Residentado Médico EsSalud 2014.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


NATHALIE ANNY MINAYA GARRO
Gerente Central de Gestión de las Personas
ESSALUD

NMG/JOdelC/AOV
NIT: 178-2014-10260





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
ESSALUD

REQUISITOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO ESSALUD 2014

Los profesionales médicos de la Institución sólo podrán postular a las plazas bajo la modalidad de **vacante cautiva, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:**

- Presentar documento que acredite nombramiento o contrato vigente a plazo indeterminado y un (01) año de servicios ininterrumpidos a la Institución en el cargo de médico en cualquier modalidad de contrato.
- Los Profesionales Médicos del Régimen Laboral 276 y 728 de nuestra institución postularán únicamente a las plazas ofertadas por EsSalud bajo la modalidad de Plazas Cautivas, quedando prohibido, postular a plazas en la modalidad de plazas libres.
- Presentar el formato de la autorización de postulación por modalidad cautiva EsSalud-2014, la misma que debe ser suscrita por el Gerente/Director de la Red Asistencial, Director del Centro Asistencial, Jefe de Servicio y Jefe y/o Encargado de la Oficina de Capacitación.
- No ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar plaza.
- Los profesionales Médicos del Régimen Laboral 728 designados en un cargo de confianza no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.
- Los Médicos contratados a plazo indeterminado D.L. 728, que deseen postular al SINAREME, en la modalidad de plazas libres de EsSalud, deberán tener en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del D.L. 728, el cual indica: "los trabajadores que cesen no podrán ser recontratados, salvo que haya transcurrido un año del cese".
- Declaración Jurada del Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Médico en EsSalud.

En caso de no cumplir con los requisitos, automáticamente se procederá a la nulidad de postulación al Proceso de Admisión de Residentado Médico 2014, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso.

Autorización de postulación por modalidad cautiva ESSALUD - 2014

Los funcionarios* que suscriben la presente autorización:

Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Sistema Nacional de Residentado Médico, se autoriza a..... quien se desempeña como médico cirujano, identificado con DNI N° perteneciente al régimen laboral 276 () – 728 (), asignado al Centro Asistencial de la Red Asistencial, a presentarse al Proceso de Admisión 2014 – Residentado Médico, considerando lo siguiente:

Especialidad/Sub Especialidad a la que postula _____

- La postulación a plazas cautivas en EsSalud, se realizará **solamente en las especialidades y/o sub especialidades programadas para el presente año, de acuerdo a las necesidades de médicos especialistas (Brecha-Oferta-Demanda) establecidas a nivel institucional y local (Red Asistencial).**
- Durante la distribución de plazas, en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar la plaza de otras Redes Asistenciales distintas a la de origen, según lo dispuesto por el artículo 6°, inciso 6.3, de las Disposiciones Complementarias para el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2014.**
- Cuando el Médico Residente haya culminado su especialización garantizar su inserción laboral especializada en su Red.

EsSalud mediante la Carta Circular N° 114-GCRH-ESSALUD-2006, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Médico.

El trabajador ingresante al Programa de Residentado Médico, deberá cumplir con las funciones de Médico Residente (Profesional Médico con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Medicina Humana, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de médico especialista) por lo tanto deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Resolución Suprema N° 013-2008-SA, artículo N° 01 (Modificatoria del artículo 17 Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico RS N° 002-2006 S.A.), así como en el artículo 15° del Reglamento de Residentado Médico en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-PE-ESSALUD-2005.

El interesado se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por un período similar al de su formación de tres años como mínimo y cinco años como máximo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, (Resolución de Gerencia General N° 906-GG-ESSALUD-2011).

Director o Gerente de Red Asistencial
Nombre, firma y sello

Director de Centro Asistencial
Nombre, firma y sello

Jefe de Servicio
Nombre, firma y sello

Jefe/ Encargado de Capacitación
Nombre, firma y sello

Lima, de de 2014

* En caso que el interesado pertenezca a las Oficinas Centrales o áreas administrativas, suscribirán este formato, el Gerente de Línea, el Jefe o Gerente Central, con el visto bueno de su jefe inmediato.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud ESSALUD

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO MEDICO EN ESSALUD

Yo, _____

Identificado con D.N.I. N° _____, Código de Planilla N° _____, he sido autorizado para postular al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) en la especialidad de _____, por el período comprendido del 01 de julio de 20____ al 30 de junio de 20____, en la modalidad Cautiva y me comprometo a:

PRIMERO.-

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y retornar a mi sede de origen por un período similar al de mi formación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, (Resolución de Gerencia General N° 906-GG-ESSALUD-2011).

SEGUNDO.-

Autorizar a la Sede Docente, mi asignación temporal mientras dure mi período formativo en la función de Médico Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

TERCERO.-

En caso abandone o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, estaré impedido de postular al SINAREME por un período de 3 años, según lo estipulado en el artículo 33° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Resolución Suprema N° 002-2006-SA.

CUARTO.-

Cumplir con los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas, estipulado en el artículo 17 del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Resolución Suprema N° 013-2008-SA, artículo N° 01 (Modificatoria del artículo 17 Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico RS N° 002-2006 S.A.), así como en el artículo 15° del Reglamento de Residentado Médico en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-PE-ESSALUD-2005.

QUINTO.-

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD a efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Gastos incurridos en la formación recibida.
b) Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
c) Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso.

Lima,

Firma

D.N.I. N°

Código de Planilla N°